

Concepción, 07 de enero de 2019.

Referencia: APRUEBA "MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE YUMBEL", Y RECURSOS PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL.

CERTIFICADO 5899o1

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 01

Fecha : 04 de enero de 2019.

Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

⇒ *Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Territorial, Planificación y Transporte, don Patricio Kuhn A., presentado por el Ejecutivo mediante:*

Documento : Ord. N° 4694 de fecha 28/12/2018.

Fecha recepción CORE : 28/12/2018.

⇒ *Así acordó: Aprobar el informe de la Comisión de Planificación y Desarrollo Territorial que involucra el consentimiento del Consejo de Gobierno Regional de la Región del Bío Bío a la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel", documento que se adjunta y forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.*

⇒ *Así también se aprobó los recursos por un monto total de M\$2.000.- para la publicación del Plan Regulador en el Diario Oficial, con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (se adjunta ficha IDI 40010486-0, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, punto 10.1.11 "los gastos que demande su publicación serán de cargo del órgano al cual compete su aprobación,*

⇒ *Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.*

⇒ *A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.*

⇒ *Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.*



IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

INFORME TÉCNICO

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE YUMBEL

I. ORIGEN.

Mediante Oficio Ord. N° 1017 de 20/08/2018, el Sr. Alcalde de Yumbel, ha ingresado a esta SEREMI MINVU, los antecedentes correspondientes al Expediente Técnico y Administrativo de la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel, con el objeto de obtener el informe técnico que señala el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

II. CONTENIDO.

El Expediente Técnico de la modificación del plan está compuesto por los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local.
- Planos.

El Expediente Administrativo está constituido por los siguientes antecedentes:

- Certificado N° 428, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que con motivo de la modificación del PRC de Yumbel, se utilizaron los medios de comunicación formales en la comuna que menciona, lo anterior a propósito de que no existen medios de amplia difusión escrita, en los términos descritos en el artículo 2.1.11. de la OGUC.
- Certificado N° 426, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que se realizó la difusión de la primera audiencia pública, a través de radio local Centinela y también mediante invitación formal presencial a las organizaciones territoriales de Yumbel.
- Certificado N° 314, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que con motivo del proceso de aprobación de la modificación del PRC de Yumbel se genera la primera audiencia pública, que se lleva a cabo el día 15.03.2017 en la Casa de la Cultura, la cual fue notificada en la radio local "Centinela".
- Certificado N° 289, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en la comuna de Yumbel no se encuentra constituido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
- Certificado N° 315, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que con motivo del proceso de aprobación de la modificación del PRC de Yumbel se dio plazo de 30 días para que la comunidad pudiera presentar posibles observaciones a la propuesta de modificación, esto entre el 16.03.2017 al 14.04.2017 (ambas fechas inclusive).
- Certificado N° 427, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que se realizó la difusión de la segunda audiencia pública a través de radio local Centinela.



- Certificado N° 316, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que con motivo del proceso de aprobación de la modificación del PRC de Yumbel se genera la segunda audiencia pública, que se lleva a cabo el día 16.05.2017 en la Casa de la Cultura la cual fue notificada en la radio local "Centinela".
- Certificado N° 317, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que se dio 15 días para que la comunidad pudiera generar observaciones, esto entre los días 17.05.2017 al 31.05.2017 (ambas fechas inclusive) indicando que habiendo transcurrido ese plazo, no recibieron observaciones.
- Certificado N° 310, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en sesión ordinaria n° 16, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el proyecto de modificación del PRC de Yumbel.
- Certificado N° 311, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en sesión ordinaria n° 26 de fecha 12.09.2016 , se expuso solicitud de la parroquia San Sebastián de expandir la zona ZESC del PRC.
- Certificado N° 312, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en sesión ordinaria n° 01 de fecha 03.01.2017, se expuso nuevamente al Concejo Municipal la solicitud de la parroquia San Sebastián de expandir la zona ZESC del PRC y la modificación de dos vías vehiculares.
- Certificado N° 313, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en sesión ordinaria n° 02 de fecha 09.01.2017, se expuso nuevamente al Concejo Municipal la solicitud de la parroquia San Sebastián de expandir la zona ZESC del PRC y la modificación de dos vías vehiculares.
- Sesión Ordinaria N° 16/2017 Concejo Municipal, de fecha 05.06.2017. Punto N°5 .- Se aprueba por unanimidad la modificación del PRC de Yumbel, según se especifica en acta.
- Decreto Alcaldicio N° 1324 del 20 de Agosto del 2018, aprueba la modificación del PRC de Yumbel.

III. PLANTEAMIENTO GENERAL.

El Plan Regulador de Yumbel se encuentra vigente desde su publicación en el Diario Oficial de fecha 11 de Noviembre de 2009, y la presente modificación corresponde a la primera desde la citada publicación (sin considerar las modificaciones procedentes de la Ley 20.791).

El objetivo principal de la presente modificación del PRC de Yumbel, según se establece en la Memoria Explicativa, es factibilizar la expansión la Zona de Equipamiento de Salud de Cementerio (ZESC) sin alterar las normas urbanísticas de dicha zona. Lo anterior, para así ampliar el cementerio existente, ocupando para ello, los terrenos que hoy pertenecen a la parroquia San Sebastián.

Además esta modificación al PRC, propone eliminar el tramo proyectado de Calle 1, entre calle Los Carrera y calle Valdivia.

La presente propuesta de modificación del PRC de Yumbel plantea ampliar la actual zona ZESC, permitiendo el uso de suelo equipamiento de salud, dando así una pronta respuesta a las necesidades de expansión del cementerio parroquial y también generar una propuesta de expansión de este, que permita proyectar el uso del cementerio, por los siguientes 10 a 20 años.



IV. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

La modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel cumple con las normas generales que establecen los cuerpos legales DFL N° 458 (V y U) de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General DS. N° 47 (V y U) de 1992.

El proceso de aprobación de esta modificación del P.R.C. cumple con lo indicado en el Artículo 2.1.11. de la OGUC y cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, conforme a los documentos que se acompañan.

V. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

El proceso de consulta pública se ajustó a lo establecido en la legislación vigente, tal como consta en el expediente administrativo adjunto. Durante el plazo legal de consulta ciudadana no se recibieron observaciones por parte de la comunidad.

VI. CONCLUSIÓN.

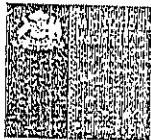
Finalmente, se informa que la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel cumple con la legislación vigente que regula este tema.

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el Artículo 43° del DFL N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y del Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se recomienda al Sr. Secretario Regional Ministerial que la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel sea informada favorablemente, de conformidad a la Memoria Explicativa, la Ordenanza del Plan, el Plano y el expediente administrativo que se acompañan.

La Comisión de Desarrollo Territorial Planificación y Transporte teniendo todos los antecedentes a la vista, informa favorablemente al proyecto de "Modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel".

Concepción, Enero de 2019.





REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
POSTULA A EJECUCION

Admisibilidad: -
Sin fecha postulación SNI
Sin fecha ingreso SNI



1. ESTUDIO : 40010486-0 ACTUALIZACION PUBLICACIÓN PRC YUMBEL EN DIARIO OFICIAL

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
4. DESCRIPTOR(ES) : INVERSIÓN MENOR M\$ 60.000
5. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DEL BIO BIO
6. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
7. DISTRITO :
8. CIRCUNSCRIPCIÓN :
9. PROYECTO REL. :
10. SEIA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La presente iniciativa corresponde a la publicación en el Diario Oficial de la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel, el cual cumple con las normas generales que establecen los cuerpos legales DFL N° 458 (V y U) de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General DS. N° 47 (V y U) de 1992.
El proceso de aprobación de esta modificación del P.R.C. cumple con lo indicado en el Artículo 2.1.11, de la OGUC y cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, conforme a los documentos que se acompañan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

Se programa la etapa de ejecución, que consiste en financiar con recursos del Gobierno Regional la publicación de la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel.

13. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

14. SITUACIÓN DE LA : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2018	Solicitado para el año 2019	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	2.000	0	2.000
Total			0	2.000	0	2.000

Moneda Presupuesto 2018

Tipo de Cambio: \$667.29/\$US

FECHA CREACIÓN 27/12/2018

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 27/12/2018

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos -

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	ene/01	abr/01	2.000	
TOTAL				2.000	

Moneda Presupuesto 2018

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Costo total etapa programada

2.000

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha	Institución Responsable

27/12/2018

Página 1



18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

Institución Formuladora de la	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO BÁSICO

Duración

3 Meses

Instituciones que conforman la contraparte técnica

GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

Resultados Esperados

La presente propuesta de modificación del PRC de Yumbel plantea ampliar la actual zona ZESC, permitiendo el uso de suelo equipamiento de salud, dando así una pronta respuesta a las necesidades de expansión del cementerio parroquial y también generar una propuesta de expansión de este, que permita proyectar el uso del cementerio, por los siguientes 10 a 20 años.

22. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL ESTUDIO BÁSICO PARA LA ETAPA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (MUS\$)
---------	------	------------------------------	----------------------	------------------------------------	---------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

23. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE FRANCISCO URREA GONZALEZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	DIRECTOR RELACIONES INTERNACIO	041-2405814	jurrea@gorebiobio.cl





Fecha Ingreso. 28/12/18		
Rol N° 345	Muni. 1540	N°
Coo:25		
Pase a: C. PDT		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ORD. N°: 4694

ANT.: Ord. N° 2267 de fecha 31.08.2018 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo (DDUI N°706).

MAT.: Solicita aprobación de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel" y aprobación de recursos para su publicación en el Diario Oficial.

CONCEPCIÓN, 28 DIC. 2018

DE: JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL DEL BIOBÍO

A: FLOR WEISSE NOVOA
PRESIDENTA CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarla cordialmente, y en relación al proceso de aprobación de los Instrumentos de Planificación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.175, Art. 20 letra f) "Para el cumplimiento de sus funciones el Gobierno Regional Tendrá las Sigüientes atribuciones: (...) aprobar los Planes Reguladores Comunales (...)" y Art 24 letra o) Corresponderá al Gobernador Regional en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional: "Promulgar, previo acuerdo del Consejo Regional (...) los Planes Reguladores Comunales (...)", solicito a ese Consejo Regional tenga a bien aprobar lo siguiente:

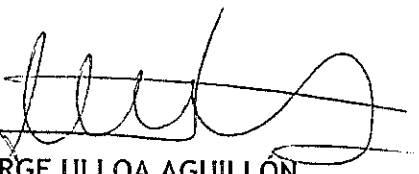
- 1) El proyecto de "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE YUMBEL", lo cual permitirá dar continuidad y término a los trámites que establece la Ley, que incluyen entre otros promulgación por parte del Intendente y Toma de Razón por parte de Contraloría Regional.
- 2) Aprobar los recursos para la publicación del plan regulador en el Diario Oficial, con cargo al presupuesto del Gobierno Regional (se adjunta ficha IDI 40010486-0). Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, punto 10.1.11 "Los gastos que demande su publicación serán de cargo del órgano al cual compete su aprobación".

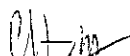
La presente propuesta de modificación del PRC de Yumbel plantea ampliar la actual zona ZESC, permitiendo el uso de suelo equipamiento de salud, dando así una pronta respuesta a las necesidades de expansión del cementerio parroquial y también generar una propuesta de expansión de éste, que permita proyectar el uso del cementerio por los siguientes 10 a 20 años.

Cabe mencionar que este instrumento cuenta con el Informe favorable del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI) de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, y los antecedentes complementarios que corresponden.

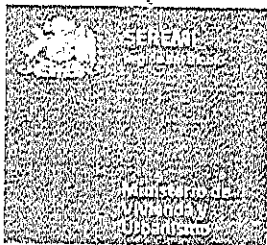
Incluye: 6 expedientes (1 original y 5 copias) que incluyen Informe Técnico DDUI y antecedentes complementarios.

Atentamente,


JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


CHE/JUG
Distribución:

- La indicada
- DDUI - Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- Municipalidad de Yumbel.
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial (DEPLA)
- Coordinadora Unidad de Preinversión, Sra. Verónica Sáez Rebolledo
- Oficina de Partes



ORD N° 2267 / DDUI N° 706

ANT.: Su Oficio Ord. N° 1017 de 20/08/2018 remite proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel.

MAT.: Informa favorablemente el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel.

ADJ.: Informe Técnico y copia original del expediente de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel.

CONCEPCIÓN, 31 AGO. 2018

A : SR. JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN DEL BIOBÍO.

1. Mediante el oficio del antecedente se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la revisión de los antecedentes del proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de Yumbel, y la emisión del informe técnico correspondiente, conforme lo señalado en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

2. Se adjuntan los siguientes antecedentes relativos a la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel:

- Informe Técnico de la modificación del PRC de Yumbel.
- Decreto Alcaldicio N° 1324 del 20 de Agosto de 2018, que aprueba la modificación.
- Expediente Técnico de la Modificación Plan Regulador Comunal de Yumbel.
- Expediente Administrativo de la Modificación Plan Regulador de Yumbel.

Corresponde ahora el envío a la Contraloría General de la República para toma de razón y la publicación en el Diario Oficial. Con este fin se adjuntan:

- Archivador Original (Municipalidad)
- Archivador Copia N°1 Gobierno Regional.
- Archivador Copia N°2, Contraloría G.R.
- Archivador Copia N°3, División de Desarrollo Urbano DDU, Minvu.
- Archivador Copia N°4, Seremi del Biobío, Minvu.
- Archivador Copia N°5, Conservador de Bienes Raíces.

3. Finalmente, cada uno de los archivadores mencionados debe ser enviado a las instituciones indicadas para su archivo, conforme lo señala el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

VºBº Sección Jurídica

MHA/VPQ 24.08.2018

DISTRIBUCIÓN:

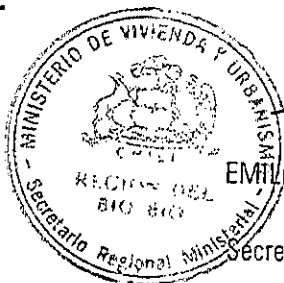
Destinatario

SECPLAN, Municipalidad de Yumbel.

Archivo IPT

DDUI (1)

Oficina de Partes



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial

INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE YUMBEL

I. ORIGEN.

Mediante Oficio Ord. N° 1017 de 20/08/2018, el Sr. Alcalde de Yumbel, ha ingresado a esta SEREMI MINVU, los antecedentes correspondientes al Expediente Técnico y Administrativo de la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel, con el objeto de obtener el informe técnico que señala el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

II. CONTENIDO.

El Expediente Técnico de la modificación del plan está compuesto por los siguientes antecedentes:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local.
- Planos.

El Expediente Administrativo está constituido por los siguientes antecedentes:

- Certificado N° 428, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que con motivo de la modificación del PRC de Yumbel, se utilizaron los medios de comunicación formales en la comuna que menciona, lo anterior a propósito de que no existen medios de amplia difusión escrita, en los términos descritos en el artículo 2.1.11. de la OGUC.
- Certificado N° 426, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que se realizó la difusión de la primera audiencia pública, a través de radio local Centinela y también mediante invitación formal presencial a las organizaciones territoriales de Yumbel.
- Certificado N° 314, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que con motivo del proceso de aprobación de la modificación del PRC de Yumbel se genera la primera audiencia pública, que se lleva a cabo el día 15.03.2017 en la Casa de la Cultura, la cual fue notificada en la radio local "Centinela".
- Certificado N° 289, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en la comuna de Yumbel no se encuentra constituido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
- Certificado N° 315, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que con motivo del proceso de aprobación de la modificación del PRC de Yumbel se dio plazo de 30 días para que la comunidad pudiera presentar posibles observaciones a la propuesta de modificación, esto entre el 16.03.2017 al 14.04.2017 (ambas fechas inclusive).
- Certificado N° 427, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que se realizó la difusión de la segunda audiencia pública a través de radio local Centinela.
- Certificado N° 316, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que con motivo del proceso de aprobación de la modificación del PRC de Yumbel se genera la segunda audiencia pública, que se lleva a cabo el día 16.05.2017 en la Casa de la Cultura la cual fue notificada en la radio local "Centinela".
- Certificado N° 317, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que se dio 15 días para que la comunidad pudiera generar observaciones, esto entre los días 17.05.2017 al 31.05.2017 (ambas fechas inclusive) indicando que habiendo transcurrido ese plazo, no recibieron observaciones.
- Certificado N° 310, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en sesión ordinaria n° 16, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad el proyecto de modificación del PRC de Yumbel.

- Certificado N° 311, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en sesión ordinaria n° 26 de fecha 12.09.2016 , se expuso solicitud de la parroquia San Sebastián de expandir la zona ZESC del PRC.
- Certificado N° 312, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en sesión ordinaria n° 01 de fecha 03.01.2017, se expuso nuevamente al Concejo Municipal la solicitud de la parroquia San Sebastián de expandir la zona ZESC del PRC y la modificación de dos vías vehiculares.
- Certificado N° 313, del Secretario Municipal de Yumbel, informa que en sesión ordinaria n° 02 de fecha 09.01.2017, se expuso nuevamente al Concejo Municipal la solicitud de la parroquia San Sebastián de expandir la zona ZESC del PRC y la modificación de dos vías vehiculares.
- Sesión Ordinaria N° 16/2017 Concejo Municipal, de fecha 05.06.2017. Punto N°5 .- Se aprueba por unanimidad la modificación del PRC de Yumbel, según se especifica en acta.
- Decreto Alcaldicio N° 1324 del 20 de Agosto del 2018, aprueba la modificación del PRC de Yumbel.

III. PLANTEAMIENTO GENERAL.

El Plan Regulador de Yumbel se encuentra vigente desde su publicación en el Diario Oficial de fecha 11 de Noviembre de 2009, y la presente modificación corresponde a la primera desde la citada publicación (sin considerar las modificaciones procedentes de la Ley 20.791).

El objetivo principal de la presente modificación del PRC de Yumbel, según se establece en la Memoria Explicativa, es factibilizar la expansión la Zona de Equipamiento de Salud de Cementerio (ZESC) sin alterar las normas urbanísticas de dicha zona. Lo anterior, para así ampliar el cementerio existente, ocupando para ello, los terrenos que hoy pertenecen a la parroquia San Sebastián.

Además esta modificación al PRC, propone eliminar el tramo proyectado de Calle 1, entre calle Los Carrera y calle Valdivia.

La presente propuesta de modificación del PRC de Yumbel plantea ampliar la actual zona ZESC, permitiendo el uso de suelo equipamiento de salud, dando así una pronta respuesta a las necesidades de expansión del cementerio parroquial y también generar una propuesta de expansión de este, que permita proyectar el uso del cementerio, por los siguientes 10 a 20 años.

IV. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

La modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel cumple con las normas generales que establecen los cuerpos legales DFL N° 458 (V y U) de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General DS. N° 47 (V y U) de 1992.

El proceso de aprobación de esta modificación del P.R.C. cumple con lo indicado en el Artículo 2.1.11. de la OGUC y cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, conforme a los documentos que se acompañan.

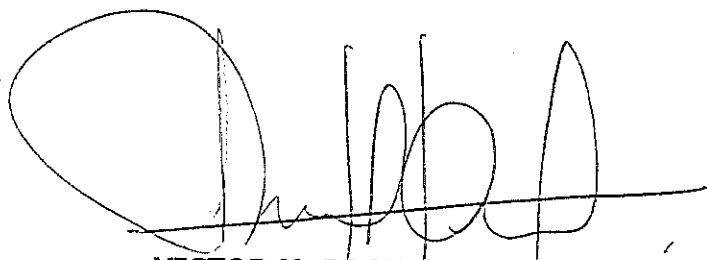
V. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

El proceso de consulta pública se ajustó a lo establecido en la legislación vigente, tal como consta en el expediente administrativo adjunto. Durante el plazo legal de consulta ciudadana no se recibieron observaciones por parte de la comunidad.

VI. CONCLUSIÓN.

Finalmente, se informa que la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel cumple con la legislación vigente que regula este tema.

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el Artículo 43º del DFL Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y del Artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se recomienda al Sr. Secretario Regional Ministerial que la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel sea informada favorablemente, de conformidad a la Memoria Explicativa, la Ordenanza del Plan, el Plano y el expediente administrativo que se acompañan.

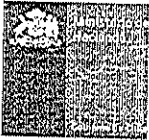


VICTOR M. PACHECO QUEVEDO
ARQUITECTO
DEPTO. DESARROLLO URBANO E I.
SEREMI MINVU



MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGUAYO
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO E I.
SEREMI MINVU

Concepción, 27 de Agosto de 2018.



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2019
 POSTULA A EJECUCION

Admisibilidad: -
 Sin fecha postulación SNI
 Sin fecha ingreso SNI



1. ESTUDIO : 40010486-0 ACTUALIZACION PUBLICACIÓN PRC YUMBEL EN DIARIO OFICIAL

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR
 4. DESCRIPTOR(ES) : INVERSIÓN MENOR M\$ 60.000
 5. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DEL BIO BIO
 6. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. DISTRITO :
 8. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 9. PROYECTO REL. :
 10. SEIA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO
 La presente iniciativa corresponde a la publicación en el Diario Oficial de la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel, el cual cumple con las normas generales que establecen los cuerpos legales DFL N° 458 (V y U) de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General DS. N° 47 (V y U) de 1992.
 El proceso de aprobación de esta modificación del P.R.C. cumple con lo indicado en el Artículo 2.1.11, de la OGUC y cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, conforme a los documentos que se acompañan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA
 Se programa la etapa de ejecución, que consiste en financiar con recursos del Gobierno Regional la publicación de la modificación del Plan Regulador Comunal de Yumbel.

13. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

14. SITUACIÓN DE LA : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2018	Solicitado para el año 2019	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	2.000	0	2.000
Total			0	2.000	0	2.000

Moneda Presupuesto 2018 Tipo de Cambio: \$667.29/\$US

FECHA CREACIÓN 27/12/2018 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 27/12/2018

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	ene/01	abr/01	2.000	
TOTAL				2.000	

Moneda Presupuesto 2018

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto	Costo total etapa programada
		2.000

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

Institución Formuladora de la	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO BÁSICO

Duración

3 Meses

Instituciones que conforman la contraparte técnica

GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

Resultados Esperados

La presente propuesta de modificación del PRC de Yumbel plantea ampliar la actual zona ZESC, permitiendo el uso de suelo equipamiento de salud, dando así una pronta respuesta a las necesidades de expansión del cementerio parroquial y también generar una propuesta de expansión de este, que permita proyectar el uso del cementerio, por los siguientes 10 a 20 años.

22. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL ESTUDIO BÁSICO PARA LA ETAPA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (MUS\$)
---------	------	------------------------------	----------------------	------------------------------------	---------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

23. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE FRANCISCO URREA GONZALEZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	DIRECTOR RELACIONES INTERNACIO	041-2405814	jurrea@gorebiobio.cl